RESOLUCION Nº 851.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" I.D. N° 297.913.-

Asunción, 28 AGO 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 53.858/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***CONTRATACION DIRECTA - N° 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Agosto de 2015 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas, contando con la respectiva de la Firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, cuya revisión de sobre de oferta culmino sin objeción alguna presentada.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº **103/2015**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la misma por un monto mínimo de Gs.48.471.996.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Novecientos Noventa y Seis), y un monto máximo de Gs.96.943.992.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones, Novecientos Cuarenta y Tres Mil, Novecientos Noventa y Dos), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 851.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" I.D. N° 297.913.-

u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3.439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACION DIRECTA - N° 37/2015,** CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, para el **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913,** y en consecuencia adjudicar a la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A. por un monto mínimo de Gs.48.471.996.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Novecientos Noventa y Seis), y un monto máximo de Gs.96.943.992.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones, Novecientos Cuarenta y Tres Mil, Novecientos Noventa y Dos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los fondos para el presente año del llamado se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, con Fuentes de Financiamiento 10, del Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley Nº 5386/15, Decreto Nº 2929/15 asignado a esta Cartera de Estado, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°719/2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm